



SABELLA · CHICO · MARTÍNEZ

# COVID-19 DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**E**l día de hoy, en la versión matutina del Diario Oficial de la Federación (DOF), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió un Acuerdo en el cual, los titulares de las diversas facultades relacionadas con **actos de fiscalización**, delegan dichas facultades a diversos organismos dentro del organigrama del Servicio de Administración Tributaria, en aras de facilitar el cumplimiento de los objetivos de recaudación de este órgano administrativo desconcentrado.

Asimismo, es dable precisar que los organismos a los cuales les fueron delegadas las atribuciones en comento, podrán continuar ejerciendo adicionalmente las facultades que originalmente les atribuye el Reglamento Interior del SAT.

En este sentido, algunas de las atribuciones delegadas son las siguientes:

- **Administración General de Recaudación**
  - Restringir temporalmente el uso de los sellos digitales, firma electrónica y/o contraseña empleados para expedir facturas.
  - Cancelar, revocar o dejar sin efectos los sellos digitales, firma electrónica y/o contraseña empleados por el contribuyente.
  - Realizar visitas de verificación de obligaciones fiscales.
- **Auditoría Fiscal Federal**
  - Llevar a cabo facultades de comprobación en relación con la razón de negocios de operaciones del contribuyente.
  - Restringir temporalmente el uso de los sellos digitales, firma electrónica y/o contraseña empleados para expedir facturas.
  - Cancelar, revocar o dejar sin efectos los sellos digitales, firma electrónica y/o contraseña empleados por el contribuyente.
  - Procedimiento de verificación de inexistencia de operaciones (69-B CFF).
  - Practicar visitas domiciliarias a asesores fiscales que realicen o participen en esquemas reportables.
  - Ejercer facultades de comprobación.
  - Emitir y notificar resoluciones en donde el contribuyente no cumple requisitos de estímulo fiscal de Región Fronteriza Norte.
- **Administración General de Auditoría de Comercio Exterior**
  - Llevar a cabo facultades de comprobación en relación con la razón de negocios de operaciones del contribuyente.

- Restringir temporalmente el uso de los sellos digitales, firma electrónica y/o contraseña empleados para expedir facturas.
- Cancelar, revocar o dejar sin efectos los sellos digitales, firma electrónica y/o contraseña empleados por el contribuyente.
- Procedimiento de verificación de inexistencia de operaciones (69-B CFF).
- Practicar visitas domiciliarias a asesores fiscales que realicen o participen en esquemas reportables.
- Emitir el oficio de conclusión de la revisión y la autorización de prórrogas para la presentación de documentos
- Determinar impuestos federales y sus accesorios.
- Determinar la responsabilidad solidaria respecto de créditos fiscales de su competencia.
- Resolver aclaraciones o solicitudes de contribuyentes en ejercicio de facultades de comprobación.
- **Administración General de Grandes Contribuyentes**
  - Llevar a cabo facultades de comprobación en relación con la razón de negocios de operaciones del contribuyente.
  - Restringir temporalmente el uso de los sellos digitales, firma electrónica y/o contraseña empleados para expedir facturas.
  - Cancelar, revocar o dejar sin efectos los sellos digitales, firma electrónica y/o contraseña empleados por el contribuyente.
  - Procedimiento de verificación de inexistencia de operaciones (69-B CFF).
  - Practicar visitas domiciliarias a asesores fiscales que realicen o participen en esquemas reportables.
  - Ejercer facultades de comprobación.
  - Emitir y notificar resoluciones en donde el contribuyente no cumple requisitos de estímulo fiscal de Región Fronteriza Norte.
- **Administración General de Servicios al Contribuyente**
  - Restringir temporalmente el uso de los sellos digitales, firma electrónica y/o contraseña empleados para expedir facturas.
  - Cancelar, revocar o dejar sin efectos los sellos digitales, firma electrónica y/o contraseña empleados por el contribuyente.
  - Planear, organizar y celebrar sorteos de lotería fiscal
  - Tramitar, calificar, aceptar, rechazar y custodiar las garantías ofrecidas por los proveedores autorizados de certificación en los procesos previstos en las disposiciones fiscales
- **Administración General Jurídica**
  - Resolver las solicitudes de autorización para recibir donativos deducibles de ISR
  - Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales de personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de ISR.

- Ordenar a la instancia competente el pago del valor de las mercancías embargadas por las autoridades aduaneras o depositadas en los recintos fiscales y bajo la custodia de dichas autoridades.

Con la publicación del Acuerdo antes mencionado, el Servicio de Administración Tributaria pretende mantener y posiblemente aumentar los actos de fiscalización hacia los contribuyentes, con una menor cantidad de personal disponible, en razón de la situación actual generada por la Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor decretada, manteniendo de esta forma la recaudación coactiva activa.

Por lo anterior, resulta de gran relevancia para los contribuyentes, estar preparados para posibles contingencias con autoridades fiscales derivadas de posibles actos de fiscalización por parte de dichos organismos de las autoridades hacendarias.